

Número 2100

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE QUINTANAR DE LA ORDEN
(TOLEDO)**

EDICTO

Doña Amparo Lomo del Olmo, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas n.º 4/94, seguido en esta Secretaría, sobre lesiones, se ha dictado sentencia la que copiada a la letra dice así:

"En Quintanar de la Orden, a 28 de enero de 1995. Vistos y oídos por doña Amparo Lomo del Olmo, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden y su partido, los presentes autos de juicio de faltas n.º 4/94 seguidos por una supesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Alí Bouhagna y Admed Bouhnafa, Juan Manuel Expósito Marchante y Ángel Ochoa Flores.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alí Bouhagna y Admed Bouhnafa como autores de dos faltas de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos, debiendo satisfacer conjunta y solidariamente, si las hubiere, las costas del presente juicio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a don Admed Bouhnafa en Torre Pacheco (Murcia) que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Quintanar de la Orden, a 28 de enero de 1995.—El Juez, Amparo Lomo del Olmo.—El Secretario accidental.

Número 2101

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez Lóez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 23/95, sobre lesiones y daños tráfico en los que con fecha 26-1-1995, se ha acordado citar por edictos a Bouraza Abdelkader, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día dieciséis de marzo de 1995, y horas las 10,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier, a 30 de enero de 1995.—El Juez, Juan Ángel Pérez Lóez.—El Secretario.

Número 2155

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
MULA**

EDICTO

Por tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía 405/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación de Renault Finanzaciones, S.A. contra Ceyd S.A.L., y otros, en reclamación de 873.992 pesetas, se ha acordado emplazar a Ceyd S.A.L., a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos en forma; haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a Ceyd, S.A.L., expido el presente que firmo en Mula, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 2156

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 531/93, a instancias de Renault Finanzaciones, S.A., contra otros y don Juan López Vicente, así como contra su esposa, si bien ésta a los solos efectos del artículo 14 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.156.668 pesetas de principal, mas otras 600.000 pesetas, de presupuesto de intereses y costas, en cuyos autos se ha trabado formal embargo sobre la siguiente finca:

"Solar para edificar embargo sobre la siguiente finca:

"Solar para edificar en la población de Molina de Segura, calle de nueva creación, de una extensión superficial de ciento veintinueve metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle de nueva creación; Este calle que pasará por frente a las tapias del cementerio viejo, Sur, finca matriz de que ésta se segrega y Oeste, Juan Pedro Hernández Contreras; finca n.º 6.069 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos en paradero desconocido de la finada Asunción García Gil, esposa del demandado don Juan López Vicente, expido el presente en Molina de Segura, a veinticuatro de enero, de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en Molina de Segura, a veinticuatro de enero, de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.